



DOÑA MARÍA DE LA PALMA FERNÁNDEZ ESPEJO, Secretaria del Ayuntamiento de Olivares.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de diez de junio de dos mil veinte, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

PUNTO QUINTO: REINICIO DE APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE MERCADO CENTRAL DE ABASTOS MINORISTA Y GALERÍA COMERCIAL .

Nuevamente se trae a debate y aprobación, si procede, el trámite de consulta pública previa al proyecto de Reglamento Municipal del Servicio de Mercado Central de Abastos minorista y Galería Comercial, ya que en la Junta de Gobierno de 25-2-2020 se aprobó (Punto 12), la apertura del trámite de consulta previa por un período de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en la web municipal (www.olivares.es).

Dicho anuncio se realizó en la web municipal el día 5-3-2020. Pocos días después se decretó el estado de alarma mediante R.D. 463/2020, de 14 de marzo (BOE del 14-3-2020), en cuya Disposición Adicional Tercera se suspendieron términos y se interrumpieron los plazos administrativos. El estado de alarma ha sido prorrogado en seis ocasiones. La última prórroga ha sido publicada en el BOE nº159, de 6-6-2020, mediante el R.D. 555/2020, de 5 de junio.

Asimismo, mediante Resolución de 20 de mayo de 2020 (BOE del 23-5-2020), del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se acuerda que “se deroga la Disposición Adicional

Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”

Teniendo en cuenta que desde que se publicó la apertura del trámite de consulta previa en la página web municipal (5-3-2020) hasta que se decretó el estado de alarma (14-3-2020) transcurrieron 6 días hábiles, y teniendo en cuenta que la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 ha generado una crisis económica importante, desde esta Alcaldía se considera oportuno y conveniente reiniciar el plazo de 20 días hábiles al objeto de un mayor conocimiento del nuevo Reglamento e indirectamente incentivar la dinamización económica.

Desde hace varios años la economía global y los sistemas de gestión y promoción económica han ido evolucionando a una gran velocidad, lo que ha supuesto un fuerte impacto en las tradicionales fórmulas del comercio minorista en nuestro país, e igualmente en nuestro municipio. Dichas fórmulas tradicionales de comercio minorista las podemos identificar y concretar en los pequeños comercios minoristas en nuestro pueblo así como en el tradicional Mercado de Abastos.

Tanto una como otra forma de comercio minorista ha sufrido las consecuencias negativas de las nuevas formas de gestión de la economía (venta on-line, implantación de grandes superficies, etc.) así como la grave crisis económica desde 2008, que ha supuesto literalmente el cierre de muchos comercios.

Desde el Ayuntamiento se han adoptado algunas medidas en los últimos años para intentar paliar estas graves consecuencias. Para ello, y centrándonos en el Mercado Central de Abastos, durante las últimas décadas se han realizado importantes inversiones (la última en el año 2018) para la mejora de dicho edificio, que incluye más de 20 puestos de venta minorista (pescados, carnicería, charcutería, frutas y verduras).

Además, con el objetivo de dinamizar dicho sector, se han abierto numerosos procedimientos de licitación pública para la adjudicación de los puestos que se han quedado vacantes. Aunque dichas medidas han sido importantes y llevadas a cabo con los objetivos de dinamizar el sector, no ha sido suficiente. Por otro lado, en

Código Seguro De Verificación:	4EmVSS21AfRFMT3WtoWYZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	14/06/2020 19:38:03
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/06/2020 18:51:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4EmVSS21AfRFMT3WtoWYZA==		



la actualidad la situación económica está ofreciendo indicios de mejora ya se está detectando interés por parte de emprendedores para comenzar su andadura profesional a través de actividades económicas que tienen perfecto encaje en un edificio municipal que ofrece esa prestación de servicio al público. Para ello, el Ayuntamiento de Olivares también tiene que ofrecer las garantías a todas esas personas emprendedoras para que puedan comenzar sus actividades conforme a la normativa vigente.

Teniendo en cuenta que el Mercado municipal de Abastos no tiene una normativa específica que regule los distintos servicios que puede ofrecer, y que sólo existe una Ordenanza Fiscal de la Tasa por la ocupación de los puestos, es por lo que esta Alcaldía entiende que es el momento para la aprobación de un nuevo Reglamento

Municipal del Servicio de Mercado Central de Abastos minorista y Galería Comercial. Tal como se señala en la Memoria Justificativa del Proyecto del nuevo Reglamento, la finalidad primordial que se persigue reside en varias vertientes:

a.- Por un lado, involucrar a las personas adjudicatarias de los puestos en el funcionamiento del servicio y en la gestión del equipamiento comercial, con el objetivo de aplicar en el Mercado Central de Abastos las nuevas técnicas de distribución

comercial.

b.- Por otro lado, incorporar las nuevas exigencias aprobadas por el Parlamento Europeo en los Reglamentos del denominado "Paquete de Higiene", donde se destaca la incorporación de las obligaciones sanitarias y de consumo según las modificaciones experimentadas por la legislación en materia de sanidad y seguridad alimentaria, como garantía adicional para las personas consumidoras y usuarias de los mercados municipales.

c.- Por último, fomentar e incentivar la implantación de nuevas actividades comerciales en el Mercado Central de Abastos y Galería Comercial con el objetivo de dinamizar la actividad económica en el Municipio.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento, el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que "se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias"

Para dar cumplimiento a dicho artículo se acompaña a esta Propuesta el documento que debería someterse a consulta y que cuenta con el contenido establecido en el artículo mencionado.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la normativa citada, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

Primero.- Reiniciar la apertura del trámite de consulta previa al Proyecto de nuevo Reglamento Municipal del Servicio de Mercado Central de Abastos minorista y Galería Comercial, por un periodo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en la web municipal (www.olivares.es).

Segundo.- Remitir el texto propuesto a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Pleno municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Olivares, a la fecha de la firma.

Vº Bº
El Alcalde,
Fdo.: Isidoro Ramos García.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804

Teléfono 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es

Código Seguro De Verificación:	4EmVSS21AfrFMt3WtoWyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos García	Firmado	14/06/2020 19:38:03
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/06/2020 18:51:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4EmVSS21AfrFMt3WtoWyZA==		

